



**PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS REGLAMENTO INTERNO Y BUENAS
CONDUCTAS EMPRESA**

COMERCIALIZADORA NOVAVERDE S.A.



Junio 2018

PROCEDIMIENTO

DENUNCIAS REGLAMENTO INTERNO Y BUENAS CONDUCTAS EMPRESA

UNO. Denuncias relativas al Reglamento Interno y Buenas Conductas Empresa

COMERCIALIZADORA NOVAVERDE S.A. (“Novaverde” o la “Compañía”) ha creado el siguiente procedimiento (el “Procedimiento”) para recibir e investigar denuncias de accionistas, empleados, clientes, proveedores, y terceros, relativas a alguna de las siguientes materias (las “denuncias”):

a).- Materias relacionadas con potenciales infracciones al Reglamento Interno y buenas conductas (incluyendo denuncias relacionadas con la infracción, o posible infracción, de las políticas contables de la sociedad, y los controles asociados a las mismas).

DOS. Canales de Denuncias

Se podrán formular Denuncias a través de cualquiera de los siguientes canales:

i.- “Canal de Denuncias Anónimas”, al que se podrá acceder a través de un link especial en la página web de la Compañía.

A las Denuncias formuladas a través del canal señalado en este punto i) sólo tendrán acceso el Delegado a que se hace referencia en el párrafo TRES. Siguiente; y

ii.- “Canal de Denuncias Formales”, conforme al cual se permitirá a cualquier persona que tenga información o sospechosa de la existencia de una infracción, comunicarla formalmente: al gerente de área o bien al Delegado.

TRES. Competencia y procedimientos para recibir e investigar Denuncias

- 1) Las Denuncias relacionadas con las materias señalada en el párrafo UNO. Serán de competencia del Comité de Ética de la Compañía (el “CE”).
- 2) El Gerente General de Comercializadora Novaverde S.A designará un Delegado que estará encargado de la recepción de las denuncias transmitidas a través del Canal de Denuncias Anónimas (el “Delegado”). El Delegado dará cuenta de dichas Denuncias en la primera sesión de CE que se realice con posterioridad a la recepción de una Denuncia. Excepcionalmente, y en caso que las circunstancias así lo aconsejen, el Delegado podrá informar la recepción de una Denuncia a cualquiera de los miembros de CE con anterioridad a la mencionada sesión.



Por otra parte, cualquier receptor de una denuncia formulada a través del Canal de Denuncias Formales, deberá comunicarla tan pronto como sea posible al Presidente del CE de la Compañía.

Finalmente, el Delegado deberá en cada sesión entregar a cada uno de los integrantes del CE un resumen de las Denuncias que hayan llegado a su conocimiento desde la última sesión de dicho CE.

3) Frente a la recepción de una Denuncia, el CE deberá evaluar su naturaleza; y,

.- En caso de determinar que la Denuncia corresponde a aquellas señaladas en la letra (a) del párrafo UNO. El CE procederá a ponerla de inmediato en conocimiento del Gerente General de Comercializadora Novaverde y Gerente General de Coca Cola del Valle y al abogado asignado, para su pronta investigación.

.-En caso de considerarse que una determinada Denuncia presenta las características indicadas en la letra (a) del párrafo UNO precedente, el Comité mantendrá la Denuncia bajo su competencia a objeto de investigarla de acuerdo a su propio procedimiento.

.-Cualquier otra comunicación recibida a través de los canales de denuncia establecidos por la Compañía será conocida por el CE, el que estará facultado para adoptar las medidas que al efecto estime pertinentes.

Los canales de denuncia establecidos por COMERCIALIZADORA NOVAVERDE S.A, tienen por finalidad permitir que cualquier denunciante pueda llevar una Denuncia directamente a las instancias superiores de la Compañía, de una manera directa, confidencial y anónima. La recepción de una Denuncia no implica, necesariamente, el establecimiento de una comunicación directa con el denunciante. El CE no estará obligado a informar al denunciante respecto del avance de una determinada investigación.

4) El CE estará obligado a investigar al máximo posible las Denuncias que lleguen a su conocimiento.

Para ello, el CE podrá contratar auditores externos, asesores u otros peritos para que le ayuden a investigar y analizar los resultados.

De igual manera, el CE podrá exigir la ayuda de cualquier ejecutivo o empleado de la Compañía para investigar o resolver cualquier Denuncia. La Compañía y sus empleados deberán prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de tales investigaciones.

En el caso que una Denuncia involucre o implique directa o indirectamente al Delegado o cualquier miembro del CE, el posible involucrado deberá recusarse oportunamente de la investigación. Informando de la situación por escrito al respectivo comité.



Todas las Investigaciones que realicen el CE deberán hacerse confidencialmente, de tal manera que sólo se divulgue la información necesaria para facilitar la revisión de los documentos investigados, o lo que le exija la ley.

5) El resultado de las investigaciones efectuadas por el CE deberá ser informado al Gerente General de Comercializadora Novaverde y Gerente General de Coca Cola del Valle en la sesión inmediatamente siguiente a su conclusión.

Los informes de las investigaciones realizadas por el CE deberán describir:

- (i) La Denuncia
- (ii) Las medidas adoptadas para investigarla
- (iii) Cualquier resultado documentado
- (iv) Las medidas correctivas que se pueden recomendar, en su caso.

CUATRO. Protección de los Denunciantes

Consistentemente con las políticas de la Compañía, ningún miembro de Comercializadora Novaverde S.A podrá tomar represalias, o tratar de tomar represalias; ni permitir que cualquiera otra persona o grupo de personas tome represalias; directa o indirectamente, contra cualquier persona que de buena fe formule una Denuncia.

CINCO. Antecedentes y Confidencialidad.

Las Denuncias deberán mantenerse bajo estricta confidencialidad por a lo menos tres años, incluyendo todos los antecedentes relacionados con la misma, su investigación y resultado.

SEIS. Publicación de los procedimientos.

El presente documento se encuentra disponible en la página web de la Compañía, y ha sido puesto en conocimiento de todos los empleados de la misma.